

EL LIBERALISMO EN RENTERIA

Por MARIA TERESA GABARAIN ARANGUREN

El término «Liberal», nacido en España con las Cortes de Cádiz y que adquirió pronto raíces en otros países, sirvió para designar a una ideología anterior, cuyos rasgos característicos serían, según Bramsted y Melhuish, la doctrina de los Derechos del Hombre, el «Laissez-faire» en economía y la aspiración a un régimen constitucional que evitase las arbitrariedades de los poderosos. Esta corriente ideológica, profundamente influida por la Ilustración y los movimientos revolucionarios de Estados Unidos en 1776 y de Francia en 1789, se extendería rápidamente por Europa durante las guerras napoleónicas.

El País Vasco, geográficamente muy accesible, recibió pronto los influjos de la nueva corriente ideológica. Rentería, entre Francia y un núcleo como San Sebastián, no podía quedar al margen, si bien, la carencia de datos verificables es grande hasta la Revolución de 1820, momento en que se puede comprobar la existencia de un grupo de adeptos al Liberalismo.

I. — RENTERIA AL FINAL DEL ANTIGUO REGIMEN

1. Población y economía

Basándose en datos aportados por el historiador Gamón, Tellechea Idígoras nos presenta un informe sobre la situación de Rentería en 1803¹. La población era de unos 1.262 habitantes, habiendo disminuido desde finales del XVIII en 189 personas. Ello se debió al empobrecimiento de la villa y a las muertes causadas por la Guerra de 1793. La emigración era otro de los factores, sin que la presencia de vizcaínos que venían a trabajar en la pesca pudiera compensar la marcha de hombres jóvenes.

¹ Tellechea Idígoras, J.I., *Rentería en 1803*. Revista OARSO, Rentería, 1974. pp. 17-19.

Casi todos los habitantes eran labradores. El sector artesano estaba compuesto principalmente por carpinteros que trabajaban en los astilleros o en la construcción, albañiles y canteros. Había dos industrias: la Fandería, fundada por el Marqués de Iranda en 1769 y la Ferrería de Añarbe, propiedad del Ayuntamiento. Según el «Diccionario Histórico-Geográfico del País Vasco», a principios del s. XIX había aún restos de tres astilleros².

No había ningún comerciante. Tan solo dos mercaderes minoristas.

Las actividades marítimas habían decaído también. Había 57 marineros y 38 pescadores. En 1799 se constituyó una Hermandad de San Pedro con fondos de la Parroquia, para intentar restablecer la pesca de alta mar. La parroquia poseía tres grandes lanchas³.

2. Estructuras sociales

El informe nos dice que todos los vecinos eran hijosdalgo aunque no había ningún título. Había pocos propietarios de tierras, lo que Gamón atribuía a la importancia que en otro tiempo tuvieron las actividades marítimas y el comercio, lo que hizo que unos pocos se quedaran con las tierras. De las hazañas de los capitanes renterianos en el mar, sólo quedaba el recuerdo: en 1803 no había un solo oficial de marina. Había dos militares y las profesiones liberales estaban representadas por un abogado, un médico, un boticario y dos escribanos. No había —observa el Informe— ningún mendigo varón.

3. Régimen municipal

En las Ordenanzas de 1606 se establecía la forma de elección de los cargos municipales y las limitaciones contra los franceses, los que no llevaran más de un año de residencia y los que fueran deudores de las arcas municipales. Para ser elegido había que hallarse en posesión de cien mil reales en bienes raíces con los que responder de su gestión⁴.

² Tellechea Idígoras, J.I., *Rentería y el mar*. Revista OARSO, Rentería, 1972, pp. 56-57.

³ Arocena, Fausto y Múgica, Serapio, *Noticias históricas (Reseña histórica de Rentería)*. pp. 408-409.

⁴ Op. cit. pp. 354-355.

Bozas Urrutia dice que «antes Rentería elegía dos alcaldes el 1.º de enero, por medio de cuatro electores que se sorteaban entre los vecinos concejantes sin tacha legal. Se escribían sus nombres en unas cédulas y éstas se depositaban en una olla. Un chico de doce años sacaba las cédulas de la olla»⁶.

Una institución propia del Antiguo Régimen fue la de los Diputados del Común. En 1794 se reunieron 29 vecinos, de los que por rigurosa suerte fueron elegidos 24, los cuales a su vez, eligieron al Diputado⁷.

Para tener una idea del grado de representatividad de los Ayuntamientos del antiguo Régimen hemos tomado como punto de referencia el año 1795, en el que había nueve concejantes. Calculando que la población fuera de 1.450 aproximadamente, los concejantes representarían algo más de un 0,6% de la población total de la villa⁸. Los vecinos que eligieron Diputado del Común representarían alrededor de un 2%.

La oligarquía municipal estaba formada por labradores, artesanos y administradores de propietarios que no habitaban en la villa. Había también un obogado (Josep Manuel de Gamón). Entre 1791 y 1808, el cargo de Alcalde recae frecuentemente en miembros de la familia Gamón (J. Ignacio en 1795, Manuel Antonio en 1800 y Josep Manuel en 1805). Otros apellidos que se repiten en los Ayuntamientos son Oiarzabal, Isasa, Arcelay, Aranalde, Errazquin, Iparraquirre, Portu, Irigoyen, Sorondo y Bengochea⁹.

4. Ideología

a) *La ideología tradicional*: Ante la falta de datos cabe imaginar que la gran mayoría de la población continuaba aferrada a las ideas tradicionales. La gran figura intelectual de la villa en aquel momento, el historiador Gamón, se muestra como hombre tradicional, más inclinado a mirar hacia el pasado de la villa que hacia su futuro¹⁰.

⁶ Bozas Urrutia, Evaristo, *Andanzas y mudanzas de mi pueblo*. Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones. San Sebastián 1976. pp. 40.

⁷ Archivo Municipal de Rentería. Elecciones Municipales. Negociado 5-1974.

⁸ Arch. Mun. de Rentería. *Elec. Mun.* Negociado 5-1975.

⁹ Arch. Mun. de Rentería. *Actas Municipales*. Sección A. Negociado 1. Libros 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1797, 1800, 1805, 1806, 1807.

¹⁰ Gamón, Juan Ignacio de, *Noticias históricas de Rentería*.

b) *La influencia de la Ilustración*: No hay renterianos entre los miembros de la RSVAP, si bien la presencia en la villa de un ilustrado tan notorio como el Marqués de Iranda pudo influir en algo. Por otra parte la situación geográfica de Rentería permitía la difusión de las ideas nuevas entre las personas instruidas. El alcalde José Ignacio de Gamón en carta del 3 de junio de 1793¹⁰ comentando una circular de la Diputación habla de la «atrasada Constitución de los pueblos», si bien más adelante lamenta el «estado deplorable de la Francia». Esto lo muestra como hombre deseoso quizá de algunas reformas, pero desde luego no como un revolucionario.

c) *La invasión francesa*: Hay pocos datos sobre la actitud de la población de Rentería, aunque los existentes son bastantes significativos. Bozas Urrutia dice «empero, si la mayoría de los vecinos, se fueron a Santander, quedó en Rentería un pequeño grupo que recibió a los franceses con los brazos abiertos»¹¹ y más adelante: «como consecuencia de esta tercera invasión francesa quedaron en Rentería varios afrancesados, algunos ejemplares del «Contrato Social»... y un sedimento de idealismo liberal que aparece en 1812... que reaparece en 1823¹². Por desgracia, no da nombres ni cita ninguna fuente. Lasala en «La separación de Guipúzcoa»¹³ dice que «Hombres de Rentería pasaron a Navarra a combatir a los franceses». Más gráfico, quizás, es un informe de Romero¹⁴, quejándose de que en Rentería se insulte «de palabra y obra» a los franceses.

II. — LA CAIDA DEL ANTIGUO REGIMEN

1. La Guerra de la Independencia

a) *Consecuencias económicas*: Un oficio de las autoridades provinciales a los municipios de fecha 11 de octubre de 1808, imponía una tasa del 8% sobre toda la propiedad rural «para subvenir a los gastos de subsistencia de las tropas...»¹⁵. Además de esta tasa hubo requisas y saqueos¹⁶.

¹⁰ Arch. Mun. de Rentería. Sección E. Negociado 2. Libro 1. Exp. 7.

¹¹ Bozas Urrutia, Evaristo. Op cit. p. 256. El profesor Michelena no cree en este éxodo masivo.

¹² Bozas Urrutia, Evaristo. Op. cit. p. 278.

¹³ Lasala, Z.Z.xx, *La separación de Guipúzcoa*.

¹⁴ Arch. Mun. de Rentería. Sección E. Negociado 1. Libro 1.

¹⁵ Goñi, Joxeba, *Papeles de Archivo*. Revista OARSO. Rentería 1975. pp. 43-44.

¹⁶ Arch. Mun. de Rentería. Sección E. Negociado 5. Serie II. Libro 1. Exp. 1.

Desde 1808, el Ayuntamiento de Rentería procede a la venta de sus propiedades, con autorización de la Junta General de Elgoibar¹⁷ quedándose tan sólo con la ferrería de Añarbe, la Casa Lonja, la Alhóndiga, la casa carnicería y el matadero. Con el producto de estas ventas se pagaban gastos de guerra. Entre los compradores figuran miembros de la oligarquía municipal del Antiguo Régimen. Por el volumen de las compras destacan las familias Gamón, Isasa, Oyarzabal, Sorondo, Echeandía (Vicente), Echeveste (Juan Antonio), Echeverría (Bernardo), Eizaguirre (Alonso), Goizueta, Sáenz, Irigoyen, Portugal, Michelena, Aldaco, Picabea y Lopetegui¹⁸.

Al colapso económico provocado por la guerra y a las exigencias de los invasores, hay que añadir que las autoridades francesas anularon una resolución de Carlos IV, de 1805, que quitaba a San Sebastián la influencia sobre el puerto de Pasajes¹⁹.

b) *Vida municipal*: No hay actas de elecciones municipales de los años 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813 y 1814. Los franceses convocaron elecciones en 1809, disponiendo fueran elegidos «propietarios que hayan manifestado adhesión a la Constitución» (se referían a la de Bayona). De hecho, aunque aparezcan algunos hombres nuevos, como Francisco de Echeandía o Juan Bautista de Huici²⁰, siguen apareciendo en los Ayuntamientos de la guerra, los mismos nombres que antes de 1808. El Ayuntamiento más anómalo es del año 1810, en el que figuran varios vecinos que no habían sido concejantes ni lo serán en el futuro²¹.

La situación se fue deteriorando progresivamente como lo prueban la detención de un alcalde en septiembre de 1810, la destitución de otro en 1812, la petición de Juan Bautista de Huici de que se le exonere y la renuncia de Arcelay en el mismo año. Los franceses rechazan a un candidato al que califican de «miserable que no sabe ni leer ni escribir». Hay una curiosa carta de Juan Francisco de Arteaga, en la que se dice que en 1813 las autoridades municipales tuvieron mucho que sufrir por culpa de los franceses, en vista de lo cual le pidieron a él (a Arteaga) que se hiciera cargo de la Alcaldía, prometiéndole compensarle económicamente²².

¹⁷ Arch. Mun. de Rentería. Sección A. Negociado I. Libro A116.

¹⁸ Arch. Mun. de Rentería. Sección B. Negociado 4. Libro 1. Leg. 1.

¹⁹ Arch. Mun. de Rentería. Según el índice del Archivo debía estar en la sección C. Libro 5. Serie 1. Exp. 6, pero ha desaparecido.

²⁰ Arch. Mun. de Rentería. Sección A. Neg. 1. *Actas Municipales* 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813.

²¹ Arch. Mun. de Rentería. Sección A. Neg. 1. *Actas Municipales*. 1810.

²² Arch. Mun. de Rentería. Sección A. Neg. 1. *Actas Municipales*. Libro 115.

c) *Los «afrancesados»*: En el Ayuntamiento de 1810 hay cinco miembros (Zubillaga, Ugartemendía, Rentería, Elizondo, Elizondo José Ignacio) que formaron parte de un grupo de siete vecinos que tras estar con los «insurgentes», regresaron y juraron fidelidad al rey José. Afrancesados convencidos u oportunistas, no hay datos que permitan relacionarles con los futuros liberales de Rentería. Sin embargo, la relación con éstos es muy clara en el caso de Lorenzo y Juan Francisco de Goizueta que, voluntaria o involuntariamente, colaboraron con los franceses en una requisa²³.

2. La Constitución de 1812

En el otoño de 1813, las tropas de Napoleón atravesaban los Pirineos y el 24 de marzo de 1814, entraba Fernando VII en su reino. Entre ambas fechas pudieron aplicarse en Rentería los decretos de las Cortes de Cádiz.

Hay una carta que desde Cádiz dirigieron a Rentería sobre sueldos de Secretarios (13 de junio de 1813)²⁴ y otra carta (recogida en Tolosa) de fecha de 3 de diciembre de 1813 y que desde Cádiz dirigen al Ayuntamiento Constitucional de Rentería²⁵.

En 1814 hubo en la villa tres Ayuntamientos: el 28 de junio era alcalde Juan Francisco de Arteaga²⁶; en octubre, Bernardo de Echeverría²⁷, el cual se dirige al Capitán General de la 4.ª Región hablando de un asunto de armas dejadas en Rentería por orden de Mina y que reclamaba el Virrey de Navarra. En diciembre de aquel año hay otro alcalde: Irigoyen²⁸.

III. — EL REINADO DE FERNANDO VII

1. La situación económica

Antonio de Oyarzabal, alcalde de Astigarraga, en carta del 2 de febrero de 1819 habla del «deplorable estado» de la villa de Rente-

²³ Arch. Mun. de Rentería. Sección E. Neg. 5 Serie II. Libro 1. Exp. 1.

²⁴ Arch. Mun. de Rentería. Sección A. Neg. 7.

²⁵ Arch. Mun. de Rentería. Op. cit.

²⁶ Arch. Mun. de Rentería. Sección A. Neg. 1. Libro 1814.

²⁷ Arch. Mun. de Rentería. Op. cit.

²⁸ Arch. Mun. de Rentería. Op. cit.

ría²⁹. Sabemos también que no había en Rentería en ese momento más industrias que la ferrería de Añarbe³⁰. En la villa habían aumentado los labradores y las tierras arrendadas eran muy apreciadas. Esto debía resultar sumamente ventajoso para quienes habían adquirido tierras gracias a las ventas del Ayuntamiento.

La situación de la villa debe englobarse en el contexto descrito por Múgica³¹ en estos términos: «a partir de 1823 San Sebastián vivió aguda crisis económica porque su puerto apenas trabajaba. Y no trabajaba porque el Estado español ponía toda clase de obstáculos para que las mercancías de ultramar y de otros puntos vinieran consignadas a San Sebastián. La causa de esta conducta del Estado se encontraba en el hecho de que las aduanas españolas no se hallaban situadas en las fronteras nacionales, sino que por privilegio de los Fueros, las tres provincias vascongadas tenían el derecho de importar del extranjero sin pago de impuestos» y más adelante: «ya se comprenderá que desde el punto de vista del consumidor... era una ganga, pero desde el punto de vista del productor era desastrosa... las industrias ya existentes, como las famosas ferrerías del país, morían».

Los representantes de San Sebastián en la exposición que el 2 de julio de 1831 harán a las Juntas Generales, dicen entre otras cosas, que la agricultura es insuficiente, que las ferrerías languidecen porque se han cerrado los mercados exteriores y que el comercio agoniza. «Nada más conforme al Fuero —dicen— que la libertad de traer granos... nada le repugna tanto como la extracción de aquellos artículos... sin embargo la Junta catorce de las Generales de 1825 estableció la libertad de exportar granos indígenas... y además se dispuso que queda prohibida la introducción de granos extranjeros»³².

2. Las ayuntamientos absolutistas: 1814-1820 y 1823-1833

Derogada la Constitución de 1812 volvió la vieja normativa municipal. Así vemos que en 1816, Vicente de Echeandía hace a su yerno, Eusebio de Garbuno, una donación de 100.000 reales en bienes

²⁹ Arch. Mun. de Rentería. Sección E. Neg. 5. Serie II. Libro 1. Exp. 1.

³⁰ Arch. Mun. de Rentería. Sección A. Neg. 1. *Actas Municipales*. 2.º semestre de 1832.

³¹ Múgica, José: *Carlistas, moderados y progresistas*. Bibl. Vasc. de Amigos del País, pp. IV-V.

³² Exposición de los representantes donostiarras en las Juntas Generales reunidas en San Sebastián, del 2 de julio de 1831. Registro de las Juntas Gen. Registro de Actas. 1831, pp. 41 a 57.

raíces para que pueda ser concejante. Por su parte, Garbuno deberá presentar prueba de hidalguía³³. En el mismo año, José Antonio de Echeveste presenta los millares prescritos para ser concejante³⁴.

En cuanto al grado de participación de los vecinos, se dice en 1815 que hay muy pocos concejantes, por haber muerto muchos y no haber entrado otros nuevos, por lo que ese año se procedió a nombrar a siete nuevos concejantes³⁵. Para elegir al Diputado del Común se reunieron veinte electores³⁶. En el año 1832, casi al final del reinado, hubo nueve concejantes³⁷. Había pues una participación más escasa que en el Antiguo Régimen.

En cuanto a la composición de los Ayuntamientos no hay grandes cambios en los apellidos: los Gamón, Arcelay, Irigoyen, Sorondo, Olaciregui, etc., del Antiguo Régimen siguen participando. Hay, sin embargo, algunos hombres nuevos como Garbuno o Elicechea, destinados a gozar de una influencia creciente.

3. Los ayuntamientos revolucionarios: 1820-1823

El 17 de marzo de 1820 llegaban a Guipúzcoa los Reales Decretos anunciando la jura de la Constitución por Fernando VII³⁸ y previniendo se procediera a elegir ayuntamientos constitucionales. Ante alguna pregunta formulada desde Rentería, el gobierno político de Guipúzcoa responde que las personas que ocuparon cargos en 1818 y 1819 podían ser elegidas³⁹.

Según la nueva normativa debían reunirse el mes de diciembre de cada año todos los ciudadanos que estuvieran en el ejercicio de sus derechos, para elegir a los electores, cuyo número variaba según el número de vecinos. En las localidades de menos de mil vecinos, habría nueve electores. En aplicación de la Real Cédula se eligió ayuntamiento en abril de 1820, reuniéndose un total de 85 vecinos que a su vez eligieron a nueve electores⁴⁰, no sin protestas de un sector que habló de soborno⁴¹.

³³ Arch. Mun. de Rentería. Sección A. Neg. 1. Libro 1.816.

³⁴ Arch. Mun. de Rentería. Op. cit.

³⁵ Arch. Mun. de Rentería. Op. cit.

³⁶ Arch. Mun. de Rentería. *Diputados del Común*.

³⁷ Arch. Mun. de Rentería. Sección A. Neg. 1. Libro 1.832.

³⁸ Arch. Mun. de Rentería. Sección E. Neg. 3. Libro 12.

³⁹ Arch. Mun. de Rentería. Sección A. Neg. 1. Libro 1.820.

⁴⁰ Arch. Mun. de Rentería. Sección A. Neg. 4.

⁴¹ Arch. Mun. de Rentería. Sección A. Neg. 1. Libro 1.820.

No hubo grandes cambios en la composición de los ayuntamientos. Sólo dos personas —Ugarte y Gilgorri— aparecen sólo durante el Trienio, eclipsándose luego⁴².

4. Los constitucionales renterianos

La existencia en la villa de un pequeño grupo de partidarios de la Constitución se demuestra gracias a la existencia de la Milicia constitucional y de la represión absolutista.

a) *Los milicianos constitucionales*: Era preceptiva la organización en todas las localidades de una Milicia que defendiera la Constitución contra sus enemigos. Sus miembros debían jurar la Constitución. Fue Comandante de dicha milicia, Vicente de Echeandía, molinero, miembro de varios ayuntamientos y uno de los mayores compradores de tierras municipales⁴³. Oficiales fueron su yerno Garbano, Arcelay, Olaciregui, Echeveste y otros vecinos concejantes.

En el Archivo Municipal constan las peticiones de algunos vecinos que desean ser dispensados del servicio⁴⁴ y la solicitud de Ramón Ignacio de Errazquin, José María de Zabala, José Ignacio de Manterola, Sebastián de Manterola y Joaquín de Echart de entrar como milicianos voluntarios⁴⁵.

b) *La represión absolutista*: Tras el restablecimiento del absolutismo se produjo una represión, que según Múgica, dependió mucho de las autoridades locales, careciendo en el País Vasco de la dureza que tuvo en otros lugares.

A Rentería llegaron instrucciones para la elección de Ayuntamientos y asimismo para la formación de una Milicia sedentaria que apoyara el orden establecido⁴⁶ siendo excluidos los voluntarios constitucionales, los miembros de las sociedades secretas y los partidarios de la Constitución durante el Trienio.

En julio de 1823, Manuel de Elicechea, protesta y exige un certificado en «el inesperado caso de que me hubieran considerado decididamente afecto al sistema constitucional». Por su parte, el ayuntamiento dice que se excluyó a «dicho individuo» de la nueva Milicia⁴⁷.

⁴² Arch. Mun. de Rentería. Op. cit.

⁴³ Arch. Mun. de Rentería. Op. cit.

⁴⁴ Arch. Mun. de Rentería. Op. cit.

⁴⁵ Arch. Mun. de Rentería. Op. cit.

⁴⁶ Arch. Mun. de Rentería. Sección A. Neg. 1. Libro 1.823.

⁴⁷ Arch. Mun. de Rentería. Op. cit.

En el mismo año, se producirán otros hechos parecidos e incluso de mayor gravedad:

Se hace entregar las armas de fuego que tuvieran en su poder a Eusebio de Garbuno y al boticario Juan Antonio de Uriarte⁴⁸;

Será excluido de la Milicia sedentaria por constitucional Juan Antonio de Caminos⁴⁹;

En el mes de junio, serán arrestados y entregados a la autoridad militar Ramón Ignacio de Errazquin, José María de Zabala, José Ignacio de Manterola, Sebastián de Manterola y Joaquín de Echart, acusados de haber seguido a la Milicia constitucional⁵⁰;

Hay una denuncia contra Juan Bautista de Olaciregui, tesorero del ayuntamiento Constitucional. El alcalde Sorondo explica en una carta que el tesorero Olaciregui y el escribano Sorondo formaron parte del ayuntamiento constitucional, porque les tocó⁵¹;

El 28 de julio hay una denuncia contra una tertulia que debía tener lugar «bajo un árbol del puente de Ugarriza frente a la ermita de Santa Clara». A la tertulia asistían Dionisio Antonio de Arizmendi, Eusebio de Garbuno, Lorenzo de Goizueta y José Antonio de Uriarte. Arizmendi y Uriarte explicarán que las reuniones tenían por objeto leer la Gaceta de Madrid, que recibía Lorenzo de Goizueta⁵²;

Juan Francisco de Goizueta, médico titular de la villa, pedirá permiso para ir a Bayona «a cambiar de aires», lo que en aquel momento no dejaba de ser significativo.

Así pues aparece un grupo de unos 17 vecinos que pudieran simpatizar con las ideas constitucionales. La composición socioeconómica del grupo es la siguiente:

Echeandía, Vicente de: Molinero y propietario.

Garbuno, Eusebio de: Molinero, propietario, arrendatario de la ferrería de Añarbe en 1832.

Arcelay: Carpintero y propietario.

Echeveste: Propietario.

Elicechea, Manuel de: Perito Agrimensor y propietario.

Uriarte, Juan Antonio de: Boticario.

⁴⁸ Arch. Mun. de Rentería. Op. cit.

⁴⁹ Arch. Mun. de Rentería. Op. cit.

⁵⁰ Arch. Mun. de Rentería. Op. cit.

⁵¹ Arch. Mun. de Rentería. Op. cit.

⁵² Arch. Mun. de Rentería. Op. cit.

- Zabala, José María de*: Labrador.
Manterola, Sebastián de: Carpintero.
Goizueta, Juan Francisco de: Médico y propietario.
Olaciregui, Juan B. de: Propietario.
Sorondo, Antonio M.^a de: Escribano.
Manterola, José I. de: Propietario.
Arizmendi, Dionisio A.: Mercader y propietario.
Goizueta, Lorenzo de: Mercader y propietario.

No hay datos sobre la situación económica y la profesión de Juan Antonio de Caminos, Ramón Ignacio de Errazquin y Joaquín de Echart. Se sabe, no obstante, que Errazquin y Echart vivían en el casco urbano de la villa, lo que parece alejar la posibilidad de que fueran labradores⁵³.

En resumen, se trata de un grupo de carácter predominantemente urbano, poco ligado a actividades agrícolas, si bien la propiedad de la tierra había dado solidez económica y prestigio social a varios de sus miembros. Por lo menos diez son propietarios (casi el 60%), dos son mercaderes (12%), dos son industriales (12%). Ocho de ellos por lo menos (casi la mitad) han formado o formarán parte de ayuntamiento. En cuanto al nivel cultural, se puede afirmar que es bastante alto: 16 por lo menos, saben leer y escribir. Nueve poseen una instrucción superior a la media de la época y hay entre ellos un médico, un boticario y un escribano⁵⁴.

Un capítulo siempre complicado suele ser el de las motivaciones que llevan a las gentes a inclinarse hacia un determinado credo polí-

⁵³ Sobre Vicente de ECHEANDIA ver: Arch. Mun. de Rentería. Sección A. Neg. 1. Libros 1.814, 1.815, 1.816, 1.818, 1.820, 1.821, 1.822, 1.823, etc. Sección E. Neg. 7. Serie II; Sección B. Neg. 4. Libro 1. Leg. 1; sobre Eusebio de GARBUNO ver: Arch. Mun. de Rentería. Sección A. Neg. 1. Libros de 1.816 a 1.833; sobre ARCELAY op. cit.; sobre ECHEVESTE, op. cit.; sobre Manuel de ELICECHEA, op. cit.; sobre Juan Antonio de URIARTE, Sección A. Neg. 1. Libro 1.823; sobre José María de ZABALA ver: Sección A. Neg. 1. Libros 1.820, 1.821, 1.823; sobre Sebastián de MANTEROLA, op. cit y Censo de Empadronamiento 1857; sobre Juan Francisco de GOIZUETA, Sección A. Neg. 1. Libro 1.815. Sección B. Neg. 4. Sección E. Neg. 5. Serie II. Libro 1. Exp. 1; sobre Juan Bautista de OLACIREGUI, Sección A. Neg. 1. Libros 1.817, 1.819, etc.; sobre Antonio María de SORONDO, Sección A. Neg. 1. Libro 1.823; sobre José Ignacio de MANTEROLA, Sección A. Neg. 1. Libros 1.820, 1.821, 1.822, 1.823; sobre Dionisio Antonio de ARIZMENDI, Sección A. Neg. 1. Libro 1.823. Sección A. Neg. 16. Libro 1; Lorenzo de GOIZUETA, Sección A. Neg. 1. Libros 1.815, 1.816, 1.823. Sección A. Neg. 16. Libro 1.

⁵⁴ Aparte de constar las profesiones de varios, hay documentos escritos o por lo menos, firmados por ellos.

tico. Sobre todo cuando los datos verificables son escasos. Con las debidas reservas, se puede afirmar que las motivaciones parecen bastante claras en el caso de Vicente de Echeandía, su yerno Eusebio de Garbuno, Dionisio Antonio de Arizmendi y Lorenzo de Goizueta. Sus actividades respectivas debían inclinarse hacia la ideología liberal como sucedía con los hombres de negocios de San Sebastián, cuyas ideas están detalladamente expuestas en el informe del 2 de julio de 1831.⁶⁶

⁶⁶ Informe del 2 de julio de 1831.